



RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-1-

Asunción, 23 de noviembre del 2021

VISTO:

El Memorando DICA0 N° 108/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, presentada por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA0); el Dictamen N° 1194/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DICA0 N° 108/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA0) eleva a consideración y análisis pertinente el proyecto de resolución elaborado por el Departamento de Trazabilidad Vegetal, por la cual amplía el plazo de vigencia establecido para el Plan Piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e), que fuera aprobado por Resolución SENA0 N° 476/2020.

Que, por la Resolución SENA0 N° 476/2020 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENA0)”*, se resuelve:

Artículo 1°.- *“APROBAR el Plan Piloto para la Implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA0), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución”.*

Artículo 5°.- *“DISPONER que el Plan Piloto tendrá una duración de 10 (diez) meses contados a partir de los 20 (veinte) días siguientes de la fecha de promulgación de la presente resolución”.*

Que, debido al cumplimiento del plazo de vigencia de la Resolución SENA0 N° 476/2020, es necesario ampliar el plazo de la vigencia del Plan Piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico, con el objetivo de seguir avanzando en su desarrollo y consolidar los trabajos ejecutados, además de proseguir con el proceso de modernización, ligados a la producción frutihortícola dentro del marco de la trazabilidad como herramienta para el aseguramiento de la calidad e inocuidad de productos vegetales.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ojeda
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 580/19 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN Y ALCANCE DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO DE PRODUCTOS VEGETALES, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 640/16 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016, Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 709/16 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016”* de fecha 21 de agosto de 2019, se actualizan los lineamiento para la gestión, administración, emisión y alcance del Documento de Tránsito de Productos Vegetales en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 5°.- *“Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal”.*

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE:... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Memorando DTV N° 36/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el Departamento de Trazabilidad Vegetal en atención a las sugerencias emitidas por la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de resolución final, a fin de proseguir con los trámites de rigor para su aprobación, para la continuidad de la ejecución del plan piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico.

Que, por Providencia DGAJ N° 1479/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1194/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para dar continuidad a la ejecución del plan piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTVe), de acuerdo a los términos expuestos por la DICA O a través de su proyecto de resolución final.





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR continuidad a la ejecución del Plan Piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e), a fin de avanzar con su implementación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la vigencia de la Resolución N° 580/19 de fecha 21 de agosto del 2019, que establece el Documento de Tránsito Vegetal en formato papel, en atención a la gradualidad de la implementación del DTV-e, hasta disponer la utilización de éste como único medio para los productos vegetales que se determinen.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Plan Piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e) del SENAVE, será aplicable para productores de tomate, locote, cebolla y papa.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Plan Piloto para la implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e) del SENAVE, utilizará como medio para el registro de productores, y emisión de DTV-e la “*Aplicación SENAVE PRODUCTOR*” desarrollada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC).

Artículo 5°.- DISPONER que las Oficinas Regionales del SENAVE tendrán a su cargo la identificación y selección de los productores para el uso de la Aplicación SENAVE PRODUCTOR.

Artículo 6°.- DISPONER que podrán incorporarse más rubros para el Plan Piloto, según determine necesario la Dirección General Técnica del SENAVE, en base a las recomendaciones de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.

Artículo 7°.- DISPONER que el Plan Piloto continuará bajo esta modalidad hasta el 30 de junio del 2022.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-4-

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), y de la Dirección de Oficinas Regionales (DOR), serán responsables de continuar con la ejecución del Plan Piloto y, que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) seguirá proveyendo el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento de la Aplicación SENA VE PRODUCTOR.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ

PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO

SECRETARIA GENERAL

RG/ct/mc

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-5-

ANEXO I.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE CEBOLLA Y TOMATE”.

- Nombre del Proyecto:** Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e).
- Dependencias que presentan el proyecto:** Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), Dirección de Tecnología de la información y Comunicación (DTIC), y Dirección General Técnica (DGT).
- Cronograma:**

Fases del Proyecto	2021		2022					
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro de productores (productores frutihortícolas seleccionados)	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X

Maria Carmelita Torres de Oviedo

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-6-

4. Justificación del Proyecto

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) tiene como misión apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo a los niveles de competitividad, y sostenibilidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, y de la prevención de afectaciones al hombre, asegurando su inocuidad. Entre sus objetivos están, contribuir al desarrollo agrícola del país mediante el mantenimiento e incremento de la calidad de productos de origen vegetal.

La Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) es la encargada de asegurar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales, además del cumplimiento del artículo 9° inciso n) Certificar la fitosanidad y calidad de otros productos y subproductos de origen vegetal en su estado natural para su comercialización interna, cuando se los solicite o cuando el SENAVE estime necesario.

En este contexto, teniendo en cuenta que a medida que pasan los años las exigencias de los consumidores van aumentando, y que la seguridad alimentaria debe ser garantizada, el SENAVE debe implementar mecanismos que ayuden a desarrollar acciones de control de la inocuidad de los productos vegetales.

La trazabilidad surge como una herramienta de gestión de la inocuidad, basada en el riesgo, considerando que según el Codex Alimentarius, la trazabilidad es “la capacidad de seguir el movimiento de un alimento a través de etapas especificadas de la producción, transformación y distribución”, y adicionando elementos que hacen a las buenas prácticas agrícolas como por ejemplo el registro de uso de plaguicidas, permite obtener informaciones que ayuden al control de la inocuidad de los productos vegetales, y para los casos de programas de monitoreo facilitar la identificación del origen de productos que no cumplen con los estándares de inocuidad establecidos.





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-7-

La implementación gradual de la trazabilidad permitirá entre otros puntos, implementar de forma sostenida y sostenible la competitividad de la producción agrícola en función a demandas de los consumidores, y en función a la necesidad de gestionar de forma eficiente y precisa acciones correctivas en la producción primaria. Además permitirá conocer datos reales y actuales de zonas de producción, productores, asociaciones y cooperativas, cantidades disponibles, destino de los productos, uso de plaguicidas, y podrá facilitar la mejora para el productor de la cadena de comercialización, entre otros beneficios.

5. Objetivo General

Disponer de una plataforma informática (web y móvil) que servirá para registrar procesos de la cadena de producción y comercialización frutihortícola nacional, y desarrollar programas de mejoramiento de la producción a partir de los datos generados.

6. Objetivos específicos: Registrar a los actores intervinientes (productores (asociados) – conductores (transportes) y comercializadores). Contar con el Documento de Tránsito Vegetal electrónico (DTV-e) como herramienta para determinación del movimiento de lotes de productos desde la finca de producción hasta su destino final.

- a) Estimar la producción frutihortícola por productor, asociaciones de productores, distritos, y departamentos.
- b) Registrar los eventos climatológicos.
- c) Registrar la utilización de plaguicidas en la producción primaria, y pos cosecha. Disponer de datos para la toma de decisiones por medio del análisis y gestión de riesgos de la inocuidad.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

7. Beneficiarios:

- a) Productores.





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-8-

- b) Comercializadores.
- c) Consumidores.
- d) SENAVE.
- e) Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- f) Otras instituciones.

8. Descripción del PROYECTO PILOTO

El proyecto contará con varias etapas en su desarrollo.

ETAPA 1:

En la primera etapa se considera a los siguientes actores:

PROYECTO TECNOLÓGICO – DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)		
PRODUCTOR	CONDUCTOR	COMERCIOS
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Se registra mediante la APP</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Se registra mediante la APP</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Se registra mediante la APP</div>
<p>-----</p> <p>Genera DTVe por destino y transfiere al conductor</p>		<p>El conductor remite a comerciantes el DTVe</p>
<p>generado</p> <p>La APP estimará la producción por producto conforme a la dimensión registrada por el mismo.</p> <p>Registrará eventos climatológicos.</p> <p>Emitirá el DTVe con datos de cosecha.</p>	<p>Podrá recibir o rechazar el DTVe.</p> <p>Contará con el DTVe por productor.</p>	<p>Recibe el DTVe aceptado por conductor con al opción de aceptar o rechazar.</p> <p>Podrá contar con la información de los productores por zona y producto.</p>

Para la operatividad entre los actores será a través de una aplicación móvil (APP), cada actor tendrá su aplicación con las funcionalidades que corresponde a cada perfil.

La operatividad será a través de la APP y la generación de informes gerenciales será a través de ambiente web (computadora o PC).





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-9-

Se tendrá disponible además APP para la validación de los DTV-e por medio del código QR, y digitación de datos del DTV-e.

8.1 Definición de roles de las direcciones del área técnica intervinientes:

La DICAQ, a través del Departamento de Trazabilidad Vegetal (DTV), ejercerá el control de los datos y eventos en el Sistema, análisis de los datos, y gestión del riesgo, incluyendo monitoreo y fiscalizaciones puntuales.

La Dirección de Oficinas Regionales (DOR), ejercerá el control de las condiciones de uso de plaguicidas agrícolas, y verificaciones in situ aleatorias en base al pedido de la DICAQ.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), realizará el soporte técnico, para el correcto funcionamiento de la plataforma (web y móvil).

8.2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA

El DTV-e será generado a través de la APP.

Contará con un módulo de informes gerenciales, control y seguimiento de las operaciones realizadas por los distintos actores.

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

- a) **PRODUCTOR:** el responsable de iniciar la Cadena de comercialización, es el encargado de producir los insumos que se trasladarán a los siguientes actores.
- b) **CONDUCTOR:** Es el responsable de trasladar los productos a ser comercializados. Los transportes (vehículos) deberán estar registrados y

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oros
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-10-

habilitados según la reglamentación vigente, a fin de que tengan las condiciones adecuadas para el transporte de los productos vegetales.

- c) **ACOPIADOR:** Es aquel de acumula y clasifica productos a ser comercializados.
- d) **PROVEEDOR:** Es aquel que se abastece de productos para proveer o abastecer al punto de venta.
- e) **PUNTO DE VENTA:** Es el último eslabón en la cadena de comercialización, recibe los productos que serán vendidos al consumidor final.
- f) **DTV-e:** Documento de Tránsito Vegetal, registra los productos y sus cantidades, datos del productor, conductor y su destino.

8.3. PERFIL DEL PRODUCTOR: En el podrá:

- a) Registrarse como usuario para ingresar a la Aplicación Móvil.
 - 1) Obtener Usuario y contraseña.
- b) Registrarse como productor Frutihortícola.
 - 1) Datos personales (Especificar).
 - 2) Compañía.
 - 3) Distrito.
 - 4) Departamento.
 - 5) Pertenece a alguna Asociación o Cooperativa? (Si – No)
 - 6) En caso afirmativo indicar a cual.
- c) Declarar Datos de su parcela.
 - 1) Superficie Sembrada (Estimación en Há / m² / cantidad de plantas).
 - 2) Productos a ser cultivados en la superficie declarada (Intensión de siembra).
 - 3) Variedad o tipo.


Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-11-

- 4) Fecha de Estimada de cosecha.
- 5) Georeferenciamiento.

OBS: la carga deberá ser realizada para cada cultivo distinto, y cada vez que se realice la siembra o trasplante.

d) Registrar Cosecha

- 1) Producto cosechado.
- 2) Fecha de cosecha.
- 3) Cantidad cosechada (Kilogramos / Frutas / Mazos / Plantas)
- 4) Número de cajas / bolsas / unidades individuales (Cálculo por sistema y/o carga por el productor).

e) Reporte de Eventos.

- 1) Registrar (tormentas, granizadas, heladas, enfermedades, ataques de insectos).
- 2) Cantidad de plantas dañadas.
- 3) Plantas repuestas.
- 4) Fecha del Evento.

f) Generar el DTV -e

- 1) Se elige el producto que será trasladado en el transporte.
- 2) Cantidad de envases.
- 3) Tipo de envases (Cajas – Bolsas – Unidades individuales).
- 4) Tamaño del envase.
- 5) Se declara la cantidad del producto en kilogramos. (El sistema debe estimar de acuerdo al tamaño de las cajas).
- 6) Se registra el destino.
- 7) Indicar el Transporte y conductor autorizado (Registro SENAVE).


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-12-

- 8) El conductor deberá estar registrado por la empresa de transporte en el Registro de Transporte de la DICA. A la vez deberá poder tener acceso a la APP.
- g) Anular DTV – Siempre y cuando no se haya transferido (Si se transfiere, el conductor debe rechazar el DTV-e y enviar nuevamente al ambiente del productor para que este anule).
- h) Transferir el DTV-e
 - 1) Debe Transferir vía Aplicación Móvil al Conductor que llevara el/los productos.
- i) Realizar el seguimiento del DTV-e
 - 1) Consultar el movimiento vía aplicación Móvil.

8.4 PERFIL DEL CONDUCTOR: En el podrá:

- a) Deberá registrarse como usuario para ingresar a la Aplicación Móvil.
- b) Obtener Usuario y contraseña. (Deberá estar registrado como conductor de una Empresa de Transporte registrada y habilitada según resolución del SENA).
Recibe el DTV-e Transferido por el Productor Frutihortícola.
 - 1) Tiene la posibilidad de ACEPTAR o RETORNAR al Productor
- c) Transferir al acopiador/proveedor/punto de venta.
- d) Informe de sus movimientos.

8.5 PERFIL ACOPIADOR / PROVEEDOR / COMERCIALIZADOR / PUNTO DE

VENTA: En el podrá:

- a) Registrarse como usuario para ingresar a la Aplicación Móvil





RESOLUCIÓN Nº 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-13-

- 1) Obtener Usuario y contraseña.
- b) Indicar si es comercializador u otro.
 - 1) Datos personales
 - 2) RUC
 - 3) Georeferenciamiento del depósito / planta de acondicionamiento / punto de comercialización / centro de distribución.
- c) Recibe el DTV-e Transferido por el Conductor
 - 1) Tiene la posibilidad de ACEPTAR o RECHAZAR del conductor.
 - 2) Una vez Recibido del Conductor el DTV-e queda en estado RECIBIDO/FINIQUITADO.
 - 3) Informe de sus movimientos.

8.6 PERFIL ADMINISTRADOR SISTEMA (SENAVE)

- a) Registrarse al portal administrativo con usuario/clave y perfil de administrador.
- b) Foto de la cédula a través del aplicativo.
- c) Visualización de los siguientes reportes.
 - 1) Reportes de estadísticas de DTV.
 - 2) Visualización de Incidentes/Eventos.
 - 3) Cantidad de producto disponible en Tiempo Real.
 - 4) Estadística de Productores Registrados / Eficiencia. Reporte de Eventos. Perdidas ocurridas por productor, compañía, total, pérdida por evento, fechas de ocurrencia, periodicidad de ocurrencia, localización de eventos, etc.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 755.-

“POR LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)”.

-14-

- 5) Otros reportes como alertas de inconsistencias.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General*

